

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1230-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 000531-2021-UNHEVAL-UGT, del 09.DIC.2021, informa que, luego de registrar los datos al sistema de grados y títulos del SIGUNI, se ha advertido que el diploma del Grado de Bachiller en Ingeniería Civil de don ADDERLY JUIPA POZO se encuentra con error en el número del libro, habiéndose consignado el número 23, cuando lo correcto era el número 26; por lo tanto, de conformidad al artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la anulación del diploma del FORMATO (UHV023001195), más no el contenido; precisando que el nuevo diploma debe ser firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, de fecha 28.NOV.2018;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000041-2021-UNHEVAL-SG, del 14.DIC.2021, la Secretaria General, dirigido al Rector, eleva el documento descrito en el considerando anterior solicitando al Consejo Universitario la anulación de diploma más no el contenido y autorización para elaborar un nuevo diploma, consignando los datos correctos;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018, se autorizó a las autoridades, funcionarios y Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con mandato vigente al momento de expedir la resolución de autorización de la corrección o duplicado del diploma de grado o título, a suscribir los diplomas de grado y título corregidos o duplicados, aún se consignen fechas de años anteriores en las cuales no ostentaban tal cargo; asimismo, se autorizó a las autoridades, funcionarios y Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco que se consigne sus nombres y apellidos en los referidos diplomas de grado y título corregidos o duplicados;

Que, dado cuenta en la **sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021**, ante la revisión de la documentación y lo informado por la Unidad de Grados y Títulos, el pleno acordó:

1. Anular el **FORMATO N° UHV023001195**, correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL** otorgado a don **ADDERLY JUIPA POZO**, por haberse consignado de manera errónea el número de Libro en el reverso del diploma, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo **DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**, a favor de don **ADDERLY JUIPA POZO**, consignando los datos correctos.
3. Precisar que el diploma a emitirse correspondiente al **GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL** otorgado a don **ADDERLY JUIPA POZO**, será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018.
4. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 249-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

...///



SE RESUELVE:

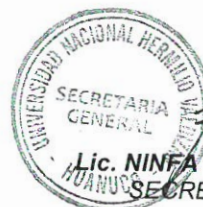
- 1° ANULAR el FORMATO N° UHV023001195, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL otorgado a don ADDERLY JUIPA POZO, por haberse consignado de manera errónea el número de Libro en el reverso del diploma, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, a favor de don ADDERLY JUIPA POZO, consignando los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° PRECISAR que el diploma a emitirse correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL otorgado a don ADDERLY JUIPA POZO, será firmado por las autoridades con mandato vigente, de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 3952-2018-UNHEVAL, del 28.NOV.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° REMITIR todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones
- 5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia  
DiGA-UGT-Interesado-Archivo



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Asm. Níffa Y. Torres Munguía  
SECRETARÍA GENERAL